



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de febrero de 2021

RES. SAGyP N° 40/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00021436-8/2020-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) manifestó, mediante Nota N° 4916/20, la necesidad de gestionar una nueva contratación por el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma.

Que asimismo, la OFSAM manifestó que dicho servicio se encontraba anteriormente adjudicado a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4) a través de la Disposición SGGyAF N° 41/2019 en el marco de la Contratación Directa CCAMP N° 3/2019.

Que, en vista a lo informado por la OFSAM y a lo acreditado por la Unidad de Coordinación Edilicia de la ex Comisión Conjunta de Administración, (v. ADJUNTO N° 96467/20), los ascensores en cuestión se encuentran dotados de una tecnología cerrada desarrollada en forma exclusiva por su fabricante, lo cual limita la prestación del servicio exclusivamente a quien disponga de los medios tecnológicos idóneos, agregando la OFSAM que la firma Otis Argentina S.A. (CUIT N° 30-51696072-4) posee la tecnología requerida para prestar el servicio de conservación; encuadrando -en consecuencia- la contratación propuesta en el procedimiento previsto en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado por la Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Que, por otra parte, la señalada OFSAM, luego de analizar servicios similares y precios actuales de mercado, propició fijar el presupuesto oficial de la contratación

propuesta en la suma de pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos (\$616.800) por todo concepto.

Que, en función de ello, la referida Oficina incorporó la constancia emitida por el sistema Buenos Aires Compra sobre el estado de la inscripción de la firma Otis Argentina S.A. en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (v. ADJUNTO N° 104228/20) y confeccionó un proyecto de invitación a cotizar y un pliego de condiciones particulares, los cuales giró a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, la cual prestó su conformidad en el Memo N° 18428/20.

Que habiéndose encuadrado el presente procedimiento como Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación, en cumplimiento de lo previsto en esta última se remitió la invitación a cotizar a la firma Otis Argentina S.A. vía correo electrónico (v. ADJUNTO N° 3178/21).

Que con fecha 8 de enero del corriente año dicha empresa presentó una oferta por el monto total de pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos (\$616.800) por todo concepto, la que se encuentra agregada como ADJUNTOS Nros. 3978/21, 3994/21, 3996/21, 4004/21 -Formulario Original para Cotizar-, 4006/21, 4015/21, 4022/21, 4039/21, 4040/21, 4042/21, 4044/21, 4048/21, 4050/21 y 4054/21.

Que en base al análisis de la documentación presentada por la firma OTIS ARGENTINA S.A., resultó necesario requerir al oferente información complementaria, lo que fue cumplido dentro del plazo establecido (v. ADJUNTOS Nros. 4349/21, 4350/21 y 5104/21).

Que la OFSAM agregó la consulta efectuada a la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda por parte de la firma oferente (v. ADJUNTO N° 4064/21) y la Dirección General de Administración de la CACRMP efectuó la evaluación de la oferta formulada por Otis Argentina S.A. señalando que dicha Dirección



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

General estima conveniente adjudicar la Contratación Directa CACRMP N° 01/2020 a la mencionada empresa (v. Adjunto N° 13307/21)..

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -en los términos previstos en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347)- informando que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. ADJUNTO N° 6398/21).

Que, asimismo, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente -conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- sosteniendo que *“(..)*la competencia para realizar la contratación propiciada le corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial ...”, y concluyendo que *“... no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones”* (v. DICTAMEN DGGLyT N° 2/21).

Que en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento y la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende configurado el supuesto de exclusividad exigido por el artículo 28 del inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación.

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar lo actuado en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 01/2020 que tiene por objeto la provisión por el plazo de doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores

instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. y adjudicarla a Otis Argentina S.A., por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos (\$616.800) por todo concepto, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto N° 3178/21 y la oferta agregada en los Adjuntos antes señalados, en especial el N° 4004/21.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 01/2020 que tiene por objeto la contratación por el plazo de doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Artículo 2°.- Adjudicar la Contratación Directa CACRMP N° 01/2021 a la firma Otis Argentina S.A. por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos (\$616.800) por todo concepto, de acuerdo con la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto N° 3178/21 y la oferta económica agregada como Adjunto N° 4004/21.

Artículo 3°.- Aprobar el gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- del ejercicio 2021.

Artículo 4°.- Instruir a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 vigente al momento de iniciar el presente proceso de selección y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5°.- Gírese a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP a fin de que dé cumplimiento al artículo de forma. Cumplido, gírese a la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para su registración y archivo.

Artículo 6°.- Regístrese; notifíquese a la empresa Otis Argentina S.A.; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 40/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

